

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	
INSTALACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL MEDIDOR DE AGUA DE USO DOMÉSTICO.		SERVICIO: x	
DESCRIPCIÓN			
Servicio de instalación o sustitución del aparato medidor de agua en el domicilio del usuario que lo solicite.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	MVCHS/ODAPAS		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 27 Fracción II, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 6 Fracción L, 13 Fracción VI, 33, 34, 35, 37, 45 Fracción III, 72 Primer y Segundo Párrafo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios Artículos 7, 8, 9, Fracción II, 16, 20, 46, 47 Fracción XIII, Inciso A, 129 y 133 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 260, 261 y 271 del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Factura por el pago de los derechos por el servicio de instalación o sustitución del medidor de agua.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NO APLICA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario del inmueble solicite la instalación o sustitución del medidor de agua.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí. El servicio está sujeto a inspección y verificación para determinar si existen las condiciones para instalar el medidor de agua.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud por escrito	SI	1 Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México.
II. Escritura pública, resolución de la autoridad judicial o posesión legal del inmueble.	SI	1 Simple	
III. Identificación oficial vigente	SI	1 Simple	
Recibo de pago del suministro de agua al corriente	SI	1 Simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud por escrito	SI	1 Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
II. Escritura pública o resolución de la autoridad judicial o administrativa.	SI	1 Simple	

III.	Acta constitutiva de la persona jurídico colectiva	SI	I Simple	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México.
IV.	Poder notarial del representante legal.	SI	I Simple	
V.	Identificación oficial del apoderado legal.	SI	I Simple	
VI.	Recibo de pago por el suministro de agua y drenaje al corriente	SI	I Simple	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I.	Solicitud por escrito	SI	I Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México.
II.	Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I Simple	
Recibo de derechos por el suministro de agua al corriente o la exención del pago.		SI	I Simple	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acudir a la Dirección de Comercialización del O.D.A.P.A.S. 2. Solicitar la instalación o sustitución del medidor de agua. 3. En su caso, permitir la inspección o verificación del inmueble, para corroborar si existen las condiciones físicas para instalar el medidor de agua. 4. Realizar el pago correspondiente. 5. Atender al personal que instalará el medidor de agua en el domicilio correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Quince días hábiles		
COSTO		\$1,633.00	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO
		SI	SI	SI
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En las Cajas Recaudadoras ubicadas dentro de la Dirección de Comercialización del O.D.A.P.A.S.		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		1. Que no existan adeudos pendientes por concepto de consumo de agua, derechos o servicios, o bien, que se haya celebrado convenio de pago. 2. Que el lugar de instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas. 3. Que en caso de sustitución, el medidor existente presente fallas, daño, obsolescencia o haya concluido su vida útil, previa verificación técnica.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Valle De Chalco Solidaridad			Dirección de Comercialización	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ismael Oscar Ponce Varela		



DOMICILIO			
CALLE	Adolfo López Mateos casi Esquina Tezozómoc		NO INT. Y EXT. S/N
COLONIA	San Miguel Xico Segunda Sección		MUNICIPIO Valle de Chalco Solidaridad
C.P.	56613	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 8:00 A 16:00 horas y sábado de 9:00 A 13:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
55	55 59 71 11 85	NO APLICA	NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA		NO INT. Y EXT. NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN NO APLICA	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATOS(S) DESCARGABLES	Formato de Solicitud del trámite: https://docs.google.com/document/d/1JY7rpw28tXctLTUL5HB_06dwaU5O8Aao/edit?usp=sharing&ouid=111276703008920861732&rtpof=true&sd=true		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite debe realizarlo el propietario?		
RESPUESTA:	No necesariamente, puede solicitarlo persona distinta, quien además de los requisitos ya mencionados deberá presente la autorización del propietario del inmueble por medio de una carta poder e identificación.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se quedan con los documentos originales?		
RESPUESTA:	No, únicamente son para cotejo con las copias simples.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo estar presente cuándo se lleve la instalación?		
RESPUESTA:	Sí, debe estar presente el propietario del bien inmueble o su representante legal, para dar acceso y recibir las instrucciones para su buen uso.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:	REVISÓ:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ALDANA BUENDÍA JESÚS Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.)	 DIRECCION GENERAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDUCACIÓN ALDANA BUENDÍA JESÚS Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.)	09 DE FEBRERO DEL 2026